UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

NT 241 2530

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 083-2024-UNSCH-FCA-CF

Ayacucho, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1001-2006-UNSCH-CU de fecha 24 de noviembre de 2006 se aprobó la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" y mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2547-2023-UNSCH-CU de fecha 18 de octubre de 2023 se aprobó la modificación de la precitada Directiva;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2527-2023-UNSCH-CU de fecha 10 de octubre de 2023, autoriza la implementación del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de títulos profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Decanal N° 024-2024-UNSCH-FCA-D de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la implementación del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; asimismo se nominó la Comisión Especial encargada de elaborar el Plan de Funcionamiento;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2024-UNSCH-FCA-CF de fecha 2 de febrero de 2024 se resolvió MODIFICAR, el Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2024-UNSCH-FCA-CF de fecha 5 de febrero de 2025 fue aprobado el Plan de Funcionamiento de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y elevado al Vicerrectorado Académico para su conocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 756-2024-UNSCH-CU de fecha 15 de febrero 2024, fue aprobado la modificación del artículo 7° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria;

Que, existe incompatibilidad en la aprobación de los citados en el párrafo 5 y 6 del considerando, todo acto para su cumplimiento debe estar previamente aprobado, en este caso se omitió y por error se aprobó y tramitó sin antes haber sido aprobado la modificación el Currículo de Estudio 2004 de la citada escuela; ante tal situación existe la necesidad de enmendar tal omisión dejando sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2024-UNSCH-FCA-CF;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto versión 2.0- 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente, Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC y modificatorias, Art. 225° Inc. w) del Reglamento

General Actualizado de la UNSCH, y estando a lo aprobado en sesión extraordinario del Consejo de Facultad de fecha 19 de febrero de 2024;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°.- **DEJAR,** sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2024-UNSCH-FCA-CF.

2°.- **APROBAR,** el Plan de Funcionamiento que consta de catorce (14) numerales y el presupuesto que consta de dos (2) páginas, del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria.

3°.- **APROBAR,** el Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, que consta de ocho (8) capítulos, cuarenta (40) artículos y una (1) Disposición Final.

4°.- **PROPONER,** la autorización para el inicio de las actividades académicas y administrativas.

5°.- **ELEVAR,** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Miro Rodolfo Arce Mendoza
Secretario Docente

Distribución:
DGA
EPMV
Archivo
FER/emhp